PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa de maçarrona beynte dias del
mes de agosto de mil y seiscientos y treinta y
siete años los sres villa se juntaron en
las salas de su ayuntamiento para tratar co-
sas tocantes al serviçio de su magd y bien
publico conviene a saver los sres andres muñoz y juan
Juº de [illegible] alcaldes ordinarios por
su magd [illegible] andres [illegible] regidores y alguacil
mayor thomas lardin juº [illegible] y juº de urrutia
Bº [illegible] juº granado gomez [illegible]
[illegible] alº gomez muñoz regidores juº [illegible] jurado
y juntos en nonbre de vª trataron [illegible] lo
siguiente

Ciudad de Lorca — La vª = dixo que a recibido una carta de la
ciudad de lorca en respuesta de una que esta vª
les escrivio [illegible] pidiendole socorro para estar
con recelos [illegible] de las [illegible] que tiene de
las galeras [illegible] que andan en estas costas
[illegible] de la ciudad [illegible] y como en
no tiene [illegible] ni [illegible]
lo [illegible] por dicho [illegible] en la carta [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] de la carta que esta en poder del sr [illegible]
deste cabildo [illegible] con [illegible] res-
ponder a ella [illegible] en todo con
respeto [illegible] esta villa [illegible]
[illegible] carta [illegible] = e asi mismo
[illegible] del [illegible] regidor de murcia [illegible]
[illegible] respuesta. [illegible]
Juº de urrutia [illegible] regidores de esta